



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-3047523-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el expediente EX-2021-3047523-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual la Asesoría General de Gobierno gestiona la adquisición de insumos para completar los servicios integrales de limpieza requerido por el Organismo para su sede Central de calle 9 N° 1177 de la ciudad de La Plata y su Delegación ante el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17, apartado 3) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, determina las diversas modalidades a las que puede ajustarse el procedimiento de selección del cocontratante estatal, encontrándose entre las mismas, específicamente en su inciso f), la contratación mediante Convenio Marco de Compras;

Que, además, la normativa citada establece que, durante la vigencia del Convenio Marco en cuestión, en principio, sólo se podrán adquirir los bienes y servicios comprendidos en el mismo mediante esa modalidad;

Que, asimismo, determina que dicha modalidad es prerrogativa exclusiva de la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que en ejercicio de tal atribución el citado organismo mediante RESO-2020-292-GDEBA-CGP (orden 07) aprobó la Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0078-LPU20 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco, tendiente a la adquisición de artículos de limpieza, desinfección y protección personal, con destino a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, conforme al Pliego de Condiciones Generales aprobadas por RESO-2019-76-GDEBA-CGP y al Pliego de Condiciones Particulares (orden 5), de Especificaciones Técnicas (orden 6) y Anexo Zonas y Ciudades (orden 8) que rigen la contratación, aprobados por RESO-2020-243-GDEBA-CGP, rectificadas por RESO-2020-248-GDEBA-CGP;

Que en orden 3 se identifican los diversos artículos y elementos de limpieza, los que se encuadran en el Convenio Marco 58-13-CM20 en la intervención del Departamento Compras en el orden 9;

Que en orden 10 se vincula la solicitud de compra N° 227-0819-OC21, para los Renglones N° 3, 5, 7, 8, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 27, 31, 35, 38, 39, 41, 42, 44, 47, 48 y 56;

Que a orden 13, el Departamento de Contabilidad y Servicios Auxiliares toma conocimiento de la solicitud a orden 03;

Que a orden 15, esta Dirección General de Administración toma conocimiento y autoriza la continuidad del trámite;

Que en orden 17 el Departamento Contable y Presupuesto perteneciente a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2021;

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 17, apartado 3), inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en el artículo 22 del Capítulo II del Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificada por su similar N° 605/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), a proceder con la adquisición de artículos de limpieza, desinfección y protección personal, con destino a distintas áreas de la Asesoría General de Gobierno, de acuerdo a la solicitud de compra N° 227-0819-OC21, en el marco de la Licitación Pública – Proceso de Compra N° 58-0078-LPU20, que fuera llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 bajo modalidad de Convenio Marco de Compras.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la contratación de los bienes descriptos en el Artículo 1° de la presente disposición deberá llevarse a cabo, en el marco de la RESO-2020-292-GDEBA-CGP y su Anexo I, con la firma IL TEDESCO S.A. (CUIT 30-70901366-8) para los renglones N° 3, 5, 7, 8, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 27, 31, 35, 38, 39, 41, 42, 44, 47, 48 y 56.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 22, Auxiliar 0, Programa 1, Actividad 1, Unidad Ejecutora 227, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 4; Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3; Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2; Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1; e inciso 2, Partida Parcial 9, Partida Principal 9, por un importe total de Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinticuatro con 91/00 (\$73.824,91).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Asesoría General de Gobierno será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicatarias a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.